

El condado de Contra Costa está comprometido a ser un condado acogedor para refugiados, inmigrantes y para todos los miembros de nuestra comunidad.

ACTUALIZACIÓN DE INMIGRACIÓN Y CARGA PÚBLICA

Abril de 2021

TERMINAN LOS CAMBIOS DE LA REGLA DE CARGA PÚBLICA

El 9 de marzo de 2021, la Corte Suprema de los Estados Unidos acordó desestimar los casos pendientes sobre la expansión de la regla de "carga pública", a solicitud de la Administración de Biden ([consulte la Declaración del Secretario del Departamento de Seguridad Nacional \(DHS\) sobre la Regla de la Carga Pública de 2019](#)). Como resultado, los cambios en la regla de carga pública del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) que hizo la administración anterior fueron bloqueados permanentemente, y el DHS ya no está aplicando esos cambios en la regla. Esta acción restaura la póliza de carga pública de los Estados Unidos adaptada desde hace mucho tiempo.

El 19 de marzo de 2021, el DHS también retiró un cambio de regla propuesta que afecta a la declaración jurada de patrocinio económico para reducir la carga sobre las familias Americanas que quieran patrocinar a personas que emigran a los EE. UU. El cambio de regla habría impuesto requisitos más estrictos en el patrocinador (por lo general un familiar) por aceptar la responsabilidad económica en nombre de un inmigrante.

¿Qué es la carga pública?

Carga pública es un término para describir a alguien que probablemente dependa del gobierno para su subsistencia. Esta prueba del USCIS es un factor para determinar a quién se le concede la entrada a los EE. UU., quién puede renovar ciertas visas temporales y quién puede obtener la residencia permanente legal (LPR), también conocida como "tarjeta verde" (green card). La definición y aplicación de la carga pública volvió a la interpretación federal más reciente, la guía del sector de hace más de 20 años.

¿Cuáles fueron las preocupaciones sobre el cambio de la regla el año pasado?

El cambio de la regla de carga pública de la administración anterior afectó los programas financiados con fondos públicos que ayudan a las familias a cubrir las necesidades básicas de sus hijos y amortigua los efectos negativos de la adversidad. La regla puede haber disuadido a muchas familias inmigrantes de acceder a los beneficios para los que son elegibles, en algunos casos posiblemente llevando a las familias a elegir entre obtener comida, atención médica y servicios que necesitan, y obtener la ciudadanía que legalmente están en camino de lograr. El cambio de regla de 2019 revirtió un siglo de pólizas y prácticas actuales expandiendo los tipos de beneficios considerados para carga pública, incluyendo los programas no monetarios, por primera vez.

¿Qué significa esto para usted y su familia QUE RECIBEN APOYOS CRÍTICOS?

Si usted y su familia reciben asistencia crítica, como **servicios que no son de emergencia de Medi-Cal, CalFresh, la Sección 8 u otra asistencia de vivienda subsidiada públicamente**, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS) **no** considera que recibir estos beneficios sea parte de la determinación de inadmisibilidad de "carga pública". Además, el tratamiento médico o los servicios preventivos contra el COVID-19, incluyendo las vacunas, no se consideran para fines de carga pública ([consulte la Declaración del DHS sobre litigios relacionados con el motivo de inadmisibilidad de carga pública](#)).

El EHSD está aquí para SERVIRLE

Seguimos dando servicios de calidad y acceso a recursos que apoyan, protegen y empoderan a las personas y familias para lograr la autosuficiencia, como lo hicimos durante el cambio de regla de carga pública. Animamos a los miembros de la comunidad a solicitar y a recibir los beneficios para los que son elegibles. Para obtener la información más reciente sobre inmigración y carga pública, incluyendo cualquier desarrollo legal, envíe **un mensaje de texto al (925) 510-3054 o visítenos www.ehsd.org/charge**.

Recursos adicionales:

Página de inmigración EHSD.org

[Protección de las familias inmigrantes: el ABC de la carga pública](#)



Preparado por:
División de Planificación y
Pólizas del EHSD del
Condado de Contra Costa